

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE LAS VACANTES EN LAS AULAS HABILITADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO 2019 / 2020.**

Mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 1458/2005, de 2 de diciembre (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre) sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación del efectuado por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, establece en el artículo 2 el traspaso de los medios personales y los créditos presupuestarios asociados a la citada transferencia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establece en el artículo 67.6 que en los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa el acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas.

El Decreto 314/2015, de 15 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado las funciones de gestión del personal docente.

A la vista de lo expuesto anteriormente y con el fin de seleccionar al personal que reúna las especiales características para ocupar en comisión de servicios las vacantes en las aulas habilitadas en los Centros Penitenciarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

**Primero.- Objeto**

1. Se convoca la provisión, mediante comisión de servicios, de las vacantes previstas para el curso 2019-2020, en las aulas habilitadas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.
2. La provisión de las vacantes se realizará mediante comisión de servicios de carácter temporal, comenzando el 1 de septiembre del 2019 y finalizando el 31 de agosto del 2020.

**Segundo.- Ámbito subjetivo y requisitos de participación**

1. Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente relacionado a continuación:
  - a.) Los funcionarios docentes de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y que se encuentren en la situación de servicio activo en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
  - b.) Los funcionarios docentes de los cuerpos de la función pública docente no universitaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y que se encuentren en la situación de servicio activo en otras Comunidades Autónomas.
2. Los funcionarios docentes señalados en el apartado anterior podrán participar siempre que cumplan los siguientes requisitos:
  - a.) Que sean funcionarios de carrera o funcionarios en prácticas.

- b.) Que se acredite documentalmente la pertenencia al cuerpo, especialidad o dedicación a las etapas, áreas, materias o contenidos específicos propios del puesto al que se opte, según se indica en los requisitos específicos del Anexo I.
- c.) Que no tengan concedida otra comisión de servicios para el curso 2019-2020.

Tercero.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)).
2. Cada aspirante presentará una única solicitud, en la que hará constar, por orden de prioridad, las plazas solicitadas hasta un máximo de tres.
3. Las solicitudes, según el modelo que figura como Anexo II, acompañadas de la documentación complementaria, irán dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda y se presentarán en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón (Orden de 4 de diciembre de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", núm. 1, de 2 de enero de 2013) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Documentación requerida

Los participantes, junto con la solicitud (Anexo II), deberán presentar la siguiente documentación:

- a.) Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial correspondiente en caso de ser funcionario docente de otras Comunidades Autónomas.
- b.) Fotocopia de nombramientos y ceses que acrediten la docencia en plazas de Centros Penitenciarios para la justificación del apartado "D" del Anexo III.
- c.) Hoja de alegación de méritos, según modelo que figura en el Anexo IV (Autobarefacción).
- d.) Documentación acreditativa de los méritos alegados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- e.) Fotocopia del título administrativo o documento que acredite el cuerpo y especialidad del candidato para aquellas vacantes que así lo requieran en el apartado de requisitos específicos del Anexo I.
- f.) Proyecto para cada una de las plazas que se solicite. Cada proyecto tendrá una extensión máxima de 10 páginas impresas a doble cara (5 hojas) y a doble espacio y se ajustará al guión que figura como Anexo V. Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas con aulas habilitadas en Centros Penitenciarios pondrán a disposición de los candidatos el Plan de actuación del Aula, las Programaciones Didácticas, la Memoria anual y aquellos documentos que puedan facilitarles la elaboración del Proyecto.

Quinto.- Órgano de selección

1. En cada Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas, con los siguientes miembros:

- Presidente: Director/a del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante de la Inspección Educativa a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
  - Un asesor de la Unidad de Programas a designar por el Director/a del Servicio Provincial.
  - Los Directores de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de los que dependan las aulas adscritas de los Centros Penitenciarios.

- Secretario: Un funcionario del Servicio Provincial designado por el Director/a del Servicio Provincial.

2. La Comisión de Selección podrá solicitar la participación de asesores técnicos especializados, con voz pero sin voto, al efecto de colaborar en la valoración de los méritos y del proyecto, que serán designados por el Director/a del Servicio Provincial, a propuesta del Presidente de la Comisión.

#### Sexto.- Baremación de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorarán los siguientes apartados:

##### a.) Valoración de méritos.

Los méritos académicos y profesionales de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria tendrán una puntuación máxima de 14 puntos.

En este apartado será necesario que los candidatos obtengan una puntuación mínima de 3 puntos.

##### b.) Valoración del proyecto.

La puntuación máxima del Proyecto (anexo V) será de 7 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 3 puntos para superar esta fase.

En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta su contenido, coherencia y viabilidad y el conocimiento del Aula habilitada en el Centro Penitenciario solicitado. Además, se valorará la capacidad para organizar, orientar y dar respuestas con acciones innovadoras a las necesidades educativas específicas del colectivo de internos.

##### c.) Entrevista al candidato.

En caso de empate tras la valoración de los apartados a) y b), o cuando la Comisión de Selección así lo estime, se podrá realizar una fase de entrevista con los candidatos.

En esta fase el candidato expondrá y defenderá el proyecto presentado (Anexo V). La puntuación máxima de la entrevista será de 4 puntos.

Los candidatos que realizarán la fase de entrevista serán aquellos susceptibles de alcanzar, teniendo en cuenta el máximo de 4 puntos de esta fase, una puntuación total suficiente para optar a la plaza a la que aspiran.

Los candidatos que reúnan los requisitos y que hayan alcanzado las puntuaciones mínimas establecidas se clasificarán en dos grupos:

1º.- En primer lugar, los funcionarios docentes en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ordenados según la puntuación global obtenida tras sumar las puntuaciones parciales de cada apartado.

2º.- En segundo lugar, siempre que quedasen vacantes, los funcionarios docentes con destino en otras Comunidades Autónomas, ordenados según la puntuación global obtenida tras sumar las puntuaciones parciales de cada apartado.

#### Séptimo.- Resolución

Una vez finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elevará a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado relación provisional de las puntuaciones obtenidas por los candidatos.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictará la resolución provisional de la adjudicación de las plazas y de la lista de espera con las puntuaciones obtenidas y la relación de los candidatos excluidos con la causa de su exclusión, si los hubiera. La publicación se realizará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), abriéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para efectuar alegaciones.

En este plazo podrán presentarse renunciaciones por escrito a la plaza adjudicada en la resolución provisional ante el Director General de Personal y Formación del Profesorado. Las plazas que queden vacantes como consecuencia de dichas renunciaciones serán adjudicadas al siguiente candidato de la lista de espera.

Analizadas por la Comisión de Selección las alegaciones a la Resolución provisional así como las renunciaciones presentadas, se elevará a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado la propuesta definitiva de seleccionados para las plazas convocadas.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictará la Resolución definitiva de adjudicación de las plazas convocadas, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

La Resolución definitiva incluirá la adjudicación definitiva de las plazas convocadas y recogerá en anexo separado el listado de los participantes no adjudicatarios ordenados por la puntuación global obtenida, con el fin de disponer de una lista de reserva para acceder en comisión de servicios a nuevas vacantes que pudieran producirse después de la resolución de esta convocatoria. La lista de reserva podrá utilizarse hasta el 31 de agosto de 2019.

Octavo.- Actividades a desarrollar, funciones y obligaciones

1. Las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios las plazas convocadas en esta Resolución impartirán docencia directa en los cursos presenciales y tutorizarán al alumnado de formación a distancia en el Aula Habilitada del Centro Penitenciario de destino, de acuerdo con el Plan General Anual establecido en el Centro Público de adscripción.

2. Los aspirantes seleccionados mediante la presente convocatoria realizarán las actividades de formación que se determinen desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte; en concreto, deberán realizar el *Curso de Formación de Entrada de Educación de Personas Adultas*, siempre y cuando no lo hubieran realizado con anterioridad.

Noveno.- Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o exposición.

Zaragoza, 24 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo. Tomás Guajardo Cuervo